

Beneficiario	Importe total proyecto	Importe subvención
Anfora, S.L.	362.637,00 €	70.277,00 €
Astivia Tecnologías Avanzadas, S.L.	153.900,00 €	68.673,00 €
Era Europe, S.L.	248.267,00 €	64.304,00 €
Formación Digital, S.L.	331.180,00 €	62.997,00 €
Innovación y Cualificación, S.L.	225.348,25 €	58.953,00 €
Tecnimedia Center, S.L.	604.017,00 €	59.674,00 €
Mediafora, S.L.	154.500,00 €	56.876,00 €
Human Development, S.L.	95.486,12 €	55.216,00 €
Instituto de Innovación Empresarial, S.A	81.080,00 €	52.344,00 €
Grupo IUD, S.L.L.	126.133,85 €	51.698,00 €

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria 2001. (BOJA núm. 113, de 26.9.2002).

Advertido error en los puntos segundo y tercero de la citada Resolución (BOJA núm. 113, de 26.9.02), procede su corrección mediante su sustitución por lo insertado a continuación:

Segundo. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en las respectivas propuestas de resolución. Los beneficiarios deberán presentar ante la Delegación Provincial las certificaciones de obra y/o facturas de empresas suministradoras o de servicios que justifiquen la inversión agrupadas en función del concepto desglosado del presupuesto aprobado, así como, en su caso, memoria explicativa de las actividades desarrolladas, estudios y proyectos elaborados. Dicha justificación se efectuará en el plazo de 3 meses a partir de la fecha prevista para su finalización.

RESUELVE

A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1, la subvención se podrá abonar en uno o más pagos, previa justificación de la inversión realizada conforme al punto anterior. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión, efectivamente, realizada por el beneficiario, según justificación el porcentaje de financiación definitivo en la Resolución de concesión.

Almería, 22 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Málaga. (PP. 3763/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades

que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,80 €
Tarjeta bus (10 viajes)	5,50 €
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	27,95 €
Tarjeta estudiante (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 €
Tarjeta joven (viajes ilimitados durante 1 mes)	19,95 €
Billete especial feria	1,00 €
Billete aeropuerto	1,00 €
Tarjeta jubilado (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 3915/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	1,9694 euros/mes
15	3,4351 euros/mes
20	5,0944 euros/mes
25	9,8208 euros/mes
30	14,7861 euros/mes
40	29,5723 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
50	63,3608 euros/mes
65	84,2617 euros/mes
80	106,1954 euros/mes
100	147,8872 euros/mes
125	232,4136 euros/mes
150	436,6431 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,1937 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3164 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,5037 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	0,9620 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,5037 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,7361 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0525 euros/m ³
Uso Centros Oficiales	
Bloque único/mes	0,2583 euros/m ³
Otros usos	
De 0 hasta 35 m ³ /mes	0,7361 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0525 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 24,31 €/mm	
Parámetro B: 261,98 €/l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	58,32 euros
20	85,82 euros
25	113,34 euros
30	140,84 euros
40	195,86 euros
50	250,88 euros
65	333,40 euros
80	415,93 euros
100	526,00 euros
125	663,52 euros
150 y superiores	801,06 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	29,09 euros
20	87,25 euros
25	174,50 euros
30	290,83 euros
40	436,24 euros
50 y superiores	872,49 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, Desglosado I.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de abril de 2001, aprobó el proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa y la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente, al tiempo que se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en el que se establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La urgencia solicitada se fundamenta en el grave problema de abastecimiento de agua que tienen los municipios de las Comarcas del Almanzora y Los Vélez, debido al déficit de agua que arraigan históricamente y que cada vez se hace más agudo por la persistente sequía y las escasas disponibilidades de recursos hídricos.

Los acuíferos subterráneos se encuentran sobreexplotados y el pantano de Cuevas del Almanzora tiene en la actualidad un índice de embalse del 4%, considerándose técnicamente muerto a la espera de recibir aportes inmediatos del trasvase Tajo-Segura, así como de la desaladora de agua de mar de Carboneras, actualmente en fase de ejecución y del previsto trasvase del Negratín.

El problema de abastecimiento de agua potable en los municipios del medio y alto Almanzora es acuciante, lo que lleva en las estaciones más desfavorables del año, en algunos casos, a tener que restringir el consumo de agua potable domiciliar, abasteciéndose a los vecinos mediante camiones cisternas.

Entre las medidas adoptadas con el fin de paliar este problema, la Diputación Provincial de Almería ha presentado solicitud de ayuda con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, para ejecutar las obras comprendidas en el proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento en la Comarca Almanzora-Los Vélez, Desglosado I, habiendo sido preseleccionada. Esta primera actuación permitirá garantizar el consumo de agua potable, cumpliendo las exigencias de la Directiva 75/440/CEE, al ser tratadas previamente en estación de tratamiento de agua potable para eliminar el altísimo contenido de sales.

Han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 100, de 25 de mayo de 2001, sin que durante el plazo establecido al efecto se hayan presentado alegaciones.